



que vino vecino y la Guardia Civil le puso, sacando con agua al pedo, a lo mismo y luego, que completamente atemorizado, habian parecido si a su consilio no hubieran crendido con la eficacia y abnegacion que lo hicieron los referidos vecino y Guardia Civil, en alguna de dichas cosas ha llamado a sus divisiones de relativa importancia en la comunidad y las cosas y muebles de sus moradores, han quedado inservibles, las que se ha llamado el agua como ha venido solubido, con las aves de corral, cerdos y ganado pascuero, que debio nada ha quedado. En vista que de respecta en lo tanto, la Corporacion que me honra dispuesto siempre a defender los intereses de sus administrados, acordase inmediatamente que tubo lugar el siguiente acuerdo a N.º de demanda del pedo en cuando meo, de un año de contribucion territorial, incluyendo al efecto el oportuno expediente que, comprendido de todo, los requisitos exigidos por el art.º 1.º del Reglamento se acompaña. En seguida sugiere sugiere como ya se indica anteriormente y como demuestra la relacion presentada por la pedo, que la misma al efecto expediente, no quedaria separada, ni con el pedo de ocho años de contribucion; pues la misma igualdad ha quedado limitada se peticion a un tanto nada más, ya por no incurre en la igualdad establecida por el art.º 97 del Reglamento, ya tambien para que la Exma. Diputacion siendo el objeto de realitudo que no minima y el mismo debe quedar graba conmuta de gracia, los intereses de lo mismo pueblo de la Provincia, se di que conceda lo solicitado como es de justicia. Por todo lo cual, N.º de Suplicas, que habiendo por presentado esta instancia en tiempo y forma con el expen-

